



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

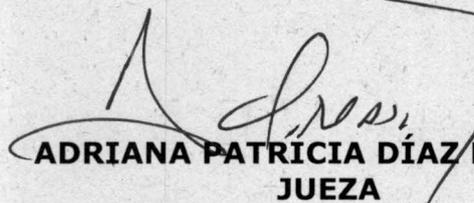
Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	Dallys Zoraida Rodríguez Esparraga
Presunto interdicto	Hernán Mauricio Urazan Pérez
Radicación	50001 31 10 003 2016 00585 00
Asunto	Corre traslado dictamen pericial
Fecha de la providencia	Agosto diez (10) de dos mil diecisiete (2017)

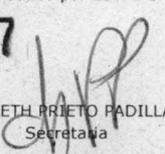
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 95 C-1 este despacho DISPONE,

*Declarar sin valor y efecto el auto de junio 13 de 2017 mediante el cual se convocó a la audiencia de práctica de pruebas y sentencia, como quiera que se omitió correr traslado del dictamen pericial.

*En consecuencia se ordena en aplicación a lo normado en el inciso 2º del párrafo del artículo 228 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres (03) días a las partes, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
JUEZA


**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)**
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 96 del
11 AGO 2017

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría